



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2020-00252 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Revisada la sustitución de poder vista a folio 191, y como quiera que esta se ajusta a derecho, este despacho

RESUELVE:

Aceptar la sustitución otorgada dentro del presente asunto. En consecuencia, se RECONOCE y tiene a la Dra. MIREYA RAMIREZ PULIDO, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial de sustitución.

De otra parte, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para los fines contemplados en el numeral 1º del art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ